

CLASIFICACIÓN: PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA GENERACIÓN

La división de los derechos humanos es una categorización que identifica diversas oleadas de reconocimiento histórico de los mismos; se clasifica en tres generaciones.

Los Derechos de [primera generación](#) son derechos civiles y políticos de carácter individual. Surgen con la Ilustración, con el proceso revolucionario de independencia de las colonias británicas en Norteamérica y con la Revolución Francesa. Estos derechos imponen al Estado la obligación de respetar ciertas libertades fundamentales a cada uno de los ciudadanos, como el derecho a la vida, la integridad física, la libertad, la igualdad ante la ley, la prohibición de la tortura, la libertad religiosa, entre otros.

Los Derechos de segunda generación son derechos económicos, sociales y culturales. Están fundamentados en las ideas de igualdad y acceso garantizado a bienes, servicios y oportunidades económicas y sociales fundamentales para procurar la mejor condición de vida de las personas. Estos derechos implican al Estado como medio para satisfacer algunas necesidades materiales de los ciudadanos. Entre estos derechos están el derecho a una adecuada calidad de vida, el derecho al trabajo, el derecho de pertenecer a un sindicato, el derecho a la salud, el derecho a la seguridad social y a la educación.

Los Derechos de tercera generación son los derechos de los pueblos o de solidaridad. Surgen a partir de la segunda mitad del siglo XX. Se refieren a los derechos colectivos de las personas o de la sociedad y comprenden derechos de paz, de desarrollo y de protección al medio ambiente, tales como el derecho al desarrollo sostenible, el derecho a la paz, el derecho al medio ambiente sano, derechos de los consumidores, o la protección frente a la manipulación genética. La aparición de estos derechos se debe a la necesidad de cooperación entre grupos y naciones para afrontar problemas globales.

Referencia:

Diario Constitucional (s.f.). Derechos de Primera, Segunda y Tercera Generación. Recuperado de: <https://www.diarioconstitucional.cl/temas-civicos/derechos-de-primera-segunda-y-tercera-generacion/>